

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000023 DEL 06-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MÓNICA ELISA VILLAMIZAR RODRÍGUEZ

Nro. de contrato	00000023
Contratante:	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	MÓNICA ELISA VILLAMIZAR RODRÍGUEZ
CC / NIT:	1,090,411,338
Objeto:	2026R-209 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ALTO NIVEL EN EL ÁREA JURÍDICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO ESTRATÉGICO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Valor Inicial:	21,000,000.00
Valor Adicional Anterior:	9,000,000.00
Valor Adicional Actual:	1,400,000.00
Valor Total:	31,400,000.00
Plazo Inicial:	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional Anterior:	1 mes 15 días
Plazo Adicional Actual:	7 Días
Plazo Total:	5 meses 7 días
Fecha de Inicio contrato:	07-ene-2026
Plazo Fin de Contrato:	12-Jun-2026
Supervisor	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO

Entre los suscritos a saber CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60377471, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO (E) – SECRETARÍA GENERAL, encargada mediante Resolución N. 0115 del 11 de Mayo de 2026, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **MÓNICA ELISA VILLAMIZAR RODRÍGUEZ identificada con la Cédula de ciudadanía número 1,090,411,338**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000023 del 06-ene-2026**, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000023 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026R-209 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ALTO NIVEL EN EL ÁREA JURÍDICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO ESTRATÉGICO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000023 del 06-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MÓNICA ELISA VILLAMIZAR RODRÍGUEZ

ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA". De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **07-ene-2026**, y una prórroga Nro. 00000001 por 1 mes y 15 **Días**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$21,000,000.00)**, y un adicional Nro. 00000001 por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$9,000,000.00)**.

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000023 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

"En ejercicio de las funciones de supervisión y conforme al seguimiento de la ejecución del contrato de la referencia, se certifica que el contratista ha cumplido sus obligaciones según los requerimientos institucionales."

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007905 de 04-jun-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la **CLAUSULA TERCERA** del contrato No. 00000023 del 06-ene-2026 la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$1,400,000.00)**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$31,400,000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **7 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000023 del 06-ene-2026, contados a partir de **06-JUN-2026 hasta el 12-JUN-2026**.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO POR VALOR DE UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$1,400,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción.

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000023 del 06-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MÓNICA ELISA VILLAMIZAR RODRÍGUEZ

c) Informe de supervisor del contrato.

d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nro. 00007905 de 04-jun-2026,, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.


CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.


CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 05-jun-2026.




MÓNICA ELISA VILLAMIZAR RODRÍGUEZ
Contratista



CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
ASESORA DE DESPACHO
AREA GESTION CONTRACTUAL
Supervisor



CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Diana Estefanía Cogollo Galvis 
Contratista - Secretaría General